

1946 - 2016

EXP-UNC: 0034307/2016

VISTO:

la nota elevada por la Prof. **Marina Andrea Mohn** solicitando licencia, sin goce de sueldo, en el cargo que desempeña en esta Facultad, a partir del 01 de Abril de 2017 hasta el 31 de Marzo de 2018; y

CONSIDERANDO:

que solicita dicha licencia con motivo del traslado de su esposo por razones laborales a Brasil a partir del mes de Agosto de 2016 y por el término de 2 (dos) años;

que adjunta la certificación correspondiente, de acuerdo con la reglamentación vigente;

que por Resolución Decanal 900/2016 se le otorgó licencia sin goce de sueldo desde el 01 de Julio de 2016 hasta el 31 de Marzo de 2017;

que la Dirección del Departamento de Antropología toma conocimiento de las presentes actuaciones;

que el Área Personal y Sueldos informa que la Prof. Mohn se desempeña en esta Facultad en un cargo de Profesora Asistente con dedicación semi exclusiva, interina en, la cátedra "Metodología de la Investigación en Antropología", con vencimiento de su designación el 31 de Marzo de 2018;

que corresponde encuadrar la licencia de que se trata en lo dispuesto por el artículo 49°, apartado 11, inc. "e", de la Resolución 1222/14 del H. Consejo Superior;

El DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. PRORROGAR la licencia, sin goce de sueldo, de la Profesora **MARINA ANDREA MOHN**, Legajo nº 41855, en el cargo de Profesora Asistente con dedicación semi exclusiva, interina, de la cátedra "Metodología de la Investigación en Antropología" del Departamento de Antropología, desde el 01 de Abril de 2017 hasta el 31 de Marzo de 2018.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

CÓRDOBA, 03 ABR 2017

RESOLUCIÓN Nº: 278

NG


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES